

## V A R I A

JAIME MSAVEU, *La responsabilidad penal de las personas corporativas en la doctrina y en la legislación.* (Tirada aparte de la "Revista de Estudios Penales", tomo II, curso 1944 y 1945, páginas 49 a 65.)

El insigne profesor de la Universidad de Madrid y de la Escuela de Estudios Penitenciarios nos ofrece en el estudio que tenemos a la vista una erudita y documentadísima monografía sobre el sugestivo tema de la responsabilidad penal de la persona corporativa, tema al que ya había dedicado con anterioridad un "rapport" en el Congreso Internacional de Derecho Penal en Bucarest. La presente publicación contiene el planteamiento del problema (propósito, terminología y delimitación) y una noticia histórica que más que mera "noticia" constituye una enumeración muy completa de las legislaciones primitivas y de los pareceres doctrinales. La segunda parte del artículo sobre las tendencias modernas, y la tercera, acerca de la resonancia española, no se hallan todavía publicadas. Esperamos con vivo interés la continuación del interesante trabajo.

*Universidad de San Carlos.* Publicación trimestral —Guatemala, octubre, noviembre y diciembre de 1945.

Es el número primero de una Revista que ha de reflejar el pensamiento de la cultura universitaria de Guatemala, cuya publicación coincide con el Decreto de reorganización de la Universidad de San Carlos, la fundación de la Facultad de Humanidades y la del Instituto Indigenista Nacional.

En la colección de discursos pronunciados con tales motivos y de las "conferencias dictadas por los humanistas", aparte de algunas éstri- dencias de escaso valor, encontrará el lector curiosos recuerdos que honran a los españoles y afirmaciones que responden a la tradicional cultura con que hemos enriquecido el Centro de América.

"Las Escuelas de Misiones, fundadas desde los albores de la colonización española, han tenido su manifestación superior en las Universidades." Ya por Real Cédula de 12 de abril de 1503 se ordenó la fundación de escuelas para indios y españoles y el establecimiento de colegios especiales para los hijos de los caciques llamados con el tiempo a regir a los indígenas, que a partir de 1535 se organizaron en Nueva España, Guatemala, Nueva Granada, Perú y otros lugares, dotados de rentas cuantiosas.

Vienen después los colegios de jesuítas, franciscanos, agustinos y dominicos, y, en fin. Don Carlos II concede en 31 de enero de 1676, licencia para elevar el Colegio de Santo Tomás a la categoría de Universidad, bajo el patronato de San Carlos Borromeo y Santa Teresa de Jesús. En prueba de lo avanzado de las ideas en que se inspiraba, se indica que "todas las cátedras se obtenían por rigurosa oposición" y que la enseñanza de la filosofía "se hacía en dos pensamientos, o sea la escuela de Escoto y la de Santo Tomás, habiendo completa libertad de enseñarlas, sin que ninguna de las dos gozase de privilegios".

Pero donde el espíritu de la raza se muestra todavía pujante y con características que inútilmente buscaremos en otras colonizaciones es en la organización del nuevo Instituto Indigenista. El origen del *indigenismo* se halla en la "protección a los indígenas" que tanto preocupó a las mentalidades superiores de Isabel la Católica y Fray Bartolomé de las Casas. Como el territorio que constituye en Guatemala la comunidad social indígena es el municipio, se trata ahora de poner de relieve las diferencias que entre ellos existen por razón de lengua, indumentaria, economía, organización social (familia, propiedad), religión (cofradías, fiestas) y particularidades somáticas (estudio antropométrico). Y para esta tarea se monta una entidad científica y técnica que ha de concentrar su atención sobre los problemas indígenas y buscar el mejoramiento de estas poblaciones dentro de la nacionalidad guatemalteca.

RAMÓN VALLS DE GOMIS, Abogado y Profesor mercantil, *La sociedad mercantil de responsabilidad limitada*.

Razón sobrada tiene el autor para afirmar, al presentarnos su obra, que la legislación mercantil española no contiene ninguna regla especí-

fica sobre la materia, que el proceso de admisión es de lo más irregular que idearse pueda y que la respectiva bibliografía, sobre ser escasa, no sirve de guía práctica a los cōmerciantes y abogados.

Y sin embargo, la vida comercial ha saltado las barreras legales y casi con pleno conocimiento de la ilicitud ha multiplicado el número de sociedades limitadas, como si en su informe reglamentación se encontraran los remedios para subsanar los defectos de otras formas sociales, las autorizaciones para esquivar los rígidos preceptos de las colectivas o anónimas y la patente de corso para imponer la voluntad de los particulares frente a las exigencias del bien común.

Las diferentes comisiones que desde hace años han asumido la tarea de reformar las sociedades por acciones han llamado la atención sobre la seria dificultad o, mejor, la imposibilidad de llevar a cabo la tarea si no se deslinda con anterioridad el campo de las compañías de responsabilidad limitada.

La obra del Sr. Valls aparece desenvuelta sobre el proyecto del Sr. Roig y Bergadá y el de la Comisión de Códigos (que publica como apéndice), y si bien con estos antecedentes puede decirse que ya tiene un cuarto de siglo en el momento de ver la luz, cumple su finalidad de poner de relieve "los resortes y las reglas que, dentro de nuestra legislación positiva, son aplicables a las compañías objeto de su examen, prescindiendo en lo posible de disquisiciones científicas que podrán hacerla ininteligible a personas no sometidas especialmente a disciplinas jurídicas".

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS.—Sumario del número 25-26. JOSÉ CORTS GRAU: *Sentido español de la democracia*.—LORENZO RIBER: *Luis Vives, Enrique VIII y la paz de Europa*.—FEDERICO SUÁREZ VERDAGUER: *La formación de la doctrina política del Carlismo*.

NOTAS. *Genio de Castilla*, por Ernesto Giménez Caballero.—*Diego Lopes Rebelo, nuestro más antiguo tratadista en Derecho Político*, por Francisco Elías de Tejada.

MUNDO HISPÁNICO: *El Tratado de Madrid de 1750*, por Virgilio Sampognaro.—*Símbolo de la tragedia*, por Alfonso Junco.—*Interpretación de las luchas políticas de Hispanoamérica*, por Rafael Paniagua Rivas.

CRÓNICAS. *Crónica de la política nacional*, por \*\*\*.—*Crónica internacional*, por Pedro Mourlane Michelena.—*Crónica económica*, por Mariano Sebastián.—*Crónica cultural*, por José María García Escudero.

RECENSIONES: *Política española*, de Fr Juan de Salazar, por Leopoldo Eulogio Palacios.—*Norte de Príncipes y Vida de Rómulo*, de Juan Pablo Martír Rizo, por Manuel Cardenal Iracheta.—*Luis López Ballesteros. Gran Ministro de Fernando VII.* de Natalio Rivas Santiago, por José María de Areilza.—*Los Pamues de nuestra Guínea*, de Luis Trujeda, por Pedro Salvador de Vicente.—*Juana Enríquez, la madre del Rey Católico*, de Carmen Muñoz Rocatallada, por Salvador Lissarrague.—*Concepto de la justicia social*, de Ángel Herrera Oria, por Luis Sánchez Agesta.—*La revolución portuguesa*, de Jesús Pabón, por el Marqués de la Eliseda.—*Virgilio. Padre de Occidente*, de Teodoro Haecker, por Ángel Alvarez de Miranda.—*La réforme de l'Etat au XVIIIe siècle*, de François Pietri, por José Ignacio Escobar, Marqués de las Marismas.—*Con sentido humano*, de León Blum, por Mariano Daránás.—*Carta de las Naciones Unidas*, de Camilo Barcia Trelles, por Mariano Aguilar Navarro.—*Pedrarias Dávila*, de Pablo Alvarez Rubiano, por Antonio Rumeu de Armás.

REVISTA DE REVISTAS: Argentinas, bolivianas, canadienses, colombianas, francesas, inglesas, internacionales, norteamericanas, panameñas, portuguesas, salvadoreñas y españolas.

BIBLIOGRAFÍA: I. Administración pública —II. Economía Política.—IV. Derecho y Doctrina Políticos.—V. Historia contemporánea de España.

SUPLEMENTO DE ESTUDIOS AFRICANOS.—Sumario del número 1: JOSÉ M.<sup>a</sup> CORDERO TORRES: *Marruecos. su unidad y sus límites*.—EMILIO BLANCO IZAGA: *Política africana*.—LUIS TRUJEDA: *El problema demográfico y la política indígena en los territorios españoles del Golfo de Guínea*.—PEDRO SALVADOR: *Consideraciones en torno al concepto de colonia*.—CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA: *Unión federal francesa*.

NOTAS. *Los estudios bereberes en relación con España*, por Antonio Tovar.

RECENSIONES: *De Colonización y Economía de la Guinea española*, de Román Perpiñá Grau, por L. T.—*Publicaciones de la Dirección de Agricultura de los territorios españoles del Golfo de Guinea*, del "Anuario de Estadística y Catastro", por P. S.—*Espacio y Economía*, de José César Banchiella, por Antonio de Zubiaurre.—*Fatma*, de Carmen Martín de la Escalera, por A. de Z.—*Melilla prehispánica*, de Rafael Fernández de Castro, por J. M. C. T.—*The government of French North Africa*, de Herbert P. Liebesny, por J. M. C. T.—*The mineral resources of Africa*, de A. Williams Postel, por J. M. C. T.—*Food resources of Africa*, de T. S. Githens and C. E. Wood, por J. C. M. T.—*The Languages and Press of Africa*, de Duncan Mac Dougald, por J. C. M. T.—*Colonial Policies in Africa*, de H. A. Wieschoff, por J. M. C. T.—*Labor Problems of Africa*, de John A. Noon, por J. M. C. T.—*Thought on African Citizenship*, de J. R. Bathen, por J. M. C. T.

#### REVISTA DE REVISTAS.

TEXTOS-COLONIALES: Libro Blanco Británico sobre la organización interterritorial del África oriental

EDITORIAL ARANZADI.—(*Repertorio Cronológico de Legislación*.)—En los cuarenta pliegos que en los cuatro primeros meses del presente año han sido entregados por esta Editorial a sus suscriptores, han sido publicadas las disposiciones legales dictadas en el mismo período de tiempo aparecidas no sólo en los *Boletines Oficiales del Estado*, sino también las publicadas en los órganos de los diferentes Ministerios, *Boletín del Movimiento*, *Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes*, *Boletín de Justicia Municipal*, *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado de Marruecos*, etc. Se han publicado disposiciones de excepcional importancia, entre las que se destacan las de carácter laboral, como varios Reglamentos de Trabajo.

Los índices mensuales, que se refundirán en uno solo al final de año, y el sistema de números marginales, hacen sumamente fácil y sencilla la tarea de dar con la disposición legal que se desea consultar.

LA REDACCIÓN.